CONTRATO N° 25/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2.013
("SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS" ID Nº 256.890)

Entre el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera, representado para este acto por el DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES, Director General, con Cedula de Identidad N° 1.245.084, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma GRAFICA ESPERANZA, con RUC N° 1528265, domiciliada en Saturíos Ríos 119 c/ Ruta Mcal. Estigarribia, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Marcia Ninfana Yaharí de Loncharich, con Cédula de Identidad N° 1.528.265, según Poder Especial otorgado por GRAFICA ESPERANZA, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS" ID Nº 256.890**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS" ID Nº 256.890

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta de oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 23/04/2013.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 330, se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, hasta la suma de **Gs. 792.000** (Gs. Setecientos noventa y dos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 256.890

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2013, convocado por la SUB UOC Nº 22, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. Nº 007/2013, fecha 23/04/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Códigos del Catálogo	Especificaciones Técnicas	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
9	82121507-002	VIGILANCIA DE SINDROME FEBRIL AGUDO. con triplicado de papel químico color amarillo y verde autocopiado sin utilizar papel carbónico, Block x 100 hojas engomado, 50 hojas originales blanco, 50 hojas duplicados amarillos y 50 hojas triplicados verde numerados, de 56 gr., tamaño oficio, impresión negro en un lado	GRAFICA ESPERANZA	Papel Argentino Mano de Obra Nacional	Unidad	Block x 150 Hojas 50 hojas originales, 50 hojas duplicados y 50 hojas triplicados	80	9.900	792.000
TOTAL ADJUDICADO									**792.000**

GRAFICA ESPERANZA
Impresiones en General

DR. RUBEN N. ARCE CACERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora sito en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 hs.

7.3 Plan de Entrega: El total adjudicado deberá ser entregado dentro de los 20 (Veinte) días hábiles a la emisión de la orden de servicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega. NO CORRESPONDE.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

11. AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE CONTRATO Y VERIFICACION DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.

La ejecución y verificación de los términos contractuales estará a cargo de la SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La falta de entrega del bien dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días.-

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Códigos del Catálogo	Especificaciones Técnicas	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad
9	82121507-002	**VIGILANCIA DE SINDROME FEBRIL AGUDO**. con triplicado de papel químico color amarillo y verde autocopiado sin utilizar papel carbónico, Block x 100 hojas engomado, 50 hojas originales blanco, 50 hojas duplicados amarillos y 50 hojas triplicados verde numerados, de 56 gr., tamaño oficio, impresión negro en un lado	GRAFICA ESPERANZA	Papel Argentino Mano de Obra Nacional	Unidad	Block x 150 Hojas 50 hojas originales, 50 hojas duplicados y 50 hojas triplicados	80

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. CONDICIONES DE PAGO

a. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: se realizará con fondos previstos en el rubro 330 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2013 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a los productos entregados a los 60 (sesenta) días posterior a la aprobación de la factura por parte de la contratante y conforme a la disponibilidad del Plan Financiero mensual.
   NO HABRA PAGOS DE ANTICIPO.

b. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días.
   La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual sobre el monto de la factura en demora hasta que haya efectuado el pago completo.

DR. RUBÉN N. ARCE CÁCERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

GRAFICA ESPERANZA
Impresiones en General

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril de 2013.

Firmado por el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, el DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES, DIRECTOR GENERAL (COMPRADOR).

Firmado por _____(VENDEDOR)

GRAFICA ESPERANZA
Impresiones en General

DR. RUBEN N. ARCE CACERES
Director General
Hospital Mat. Int. Fdo. de la Mora